

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 130-2015-CU.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 244-CPU-UNAC-2015 (Expediente N° 01028983) recibido el 26 de agosto de 2015, mediante el cual el Director del Centro Preuniversitario remite el Informe Final de las actividades académicas, administrativas y económicas realizadas durante el Ciclo 2015-I.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 195-2013-CU del 30 de diciembre del 2013, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al periodo 2014-2015; asimismo se dispuso que este Comité presente un Informe Final, debidamente sustentado, de sus actividades a la finalización de cada ciclo de estudios, para su consideración en Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 065-2014-R del 10 de enero del 2014, se reconoce al profesor Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao a partir del 06 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015;

Que, el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, mediante el Oficio del visto ha presentado el Informe Final, correspondiente al Ciclo Académico 2015-I, apreciándose que ha cumplido con los objetivos trazados; por lo que amerita la aprobación del mismo;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de setiembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR el Informe Final del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2014-2015 correspondiente al Ciclo 2015-I**, documento que consta de setenta (70) páginas y seis (06) Anexos, y que forman parte de la presente Resolución.
- 2º **FELICITAR**, al profesor Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Director del Centro Preuniversitario, a los miembros docentes, Lic. Ps. ANA MARÍA CHÁVEZ SUAREZ, Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, Lic. WALTER RICARDO SAAVEDRA LÓPEZ, Mg. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, Lic. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO, Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, Mg. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ, Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, Ing. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN, del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2014-2015, por los servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, y haber alcanzado las metas y objetivos trazados en este Ciclo 2015-I.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CPU, CDA, OCA, OCI, DIGA, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado,
cc. miembros del Comité Directivo del CPU, OC, OT, y archivo.